

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

16650 SAN JOSÉ DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 12 de mayo de 2010, se convoca la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 25 de junio de 2010, a las trece horas, en el domicilio social, sito en Pontevedra, calle Rosalía de Castro, 44, bajo y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, 26 de junio de 2010, a la misma hora y lugar, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión, de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, individuales, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivos Consolidado y Memoria Consolidada) del Grupo consolidado y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, durante el ejercicio 2009.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Nombramiento o renovación de auditores de cuentas de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima y de su Grupo Consolidado, si procediere.

Segundo.- Aprobación del Balance de Segregación cerrado el 31 de diciembre de 2009.

Tercero.- Aprobación de la segregación de la rama de actividad inmobiliaria de Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima, (Sociedad Segregada) a favor de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima (Sociedad Beneficiaria).

Cuarto.- Aprobación de la ampliación de capital como consecuencia de la Segregación y modificación de los Artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, sin que

exista derecho de suscripción preferente.

Quinto.- Acogimiento de las operaciones de segregación y ampliación de capital al régimen de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.- Aprobación de la decisión de acogerse a la tributación del impuesto sobre sociedades bajo el régimen de consolidación fiscal, incorporándose al grupo de consolidación número 002/06 del cual Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima es su entidad dominante.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Facultades de ejecutar, desarrollar y subsanar. Delegación de facultades.

Noveno.- Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Complemento a la convocatoria:

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Aspectos principales de la segregación:

Conforme a lo previsto en los artículos 40.2 y 31 de la Ley 3/09 de 3 abril de Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, de aplicación para la segregación de acuerdo con el artículo 73 de la propia Ley, a continuación se indican las menciones mínimas del Proyecto de Segregación legalmente exigidas:

1.- Identificación de las sociedades que participan en la Segregación.

Sociedad segregada: Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima, con domicilio en Pontevedra (36001), calle Rosalía de Castro número 44, bajo (antes Salvador Moreno número 44), inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo 1.982, Libro 1.982, folio 39, Sección 8, hoja número PO-609, inscripción 55. Tiene C.I.F. número A36046993.

Sociedad beneficiaria: San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, con domicilio en Pontevedra (36001), calle Rosalía de Castro número 44, bajo (antes Salvador Moreno número 44), que figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo 1.884, Libro 1.884, folio 218, hoja número PO-610, inscripción 54. Tiene C.I.F. número A36111391.

2.- Tipo y procedimiento de canje.

No ha lugar a mención por no producirse ningún canje en la Segregación.

3.- Incidencia sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias.

No existen en la sociedad Segregada aportaciones de industria o prestaciones accesorias que deban ser compensadas.

4.- Derechos especiales.

No existen derechos especiales ni ventajas algunas reservadas para ningún participante ni asesor en la operación.

5.- Ventajas atribuidas a administradores o a expertos independientes.

No existen derechos especiales ni ventajas algunas reservadas para los administradores de las sociedades intervinientes, ni para el experto independiente.

6.- Fecha a partir de la cual las nuevas acciones dan derecho a su titular a participar en las ganancias de la sociedad beneficiaria.

Las nuevas acciones de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, darán derecho a su titular la sociedad Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima, a participar en las ganancias desde el 1 de enero de 2010.

7.-Fecha de efectos contables de acuerdo con el Plan General de Contabilidad.

La segregación tendría efectos contables a partir del 1 de enero de 2010.

8.- Estatutos resultantes de la Segregación.

Se modificarán exclusivamente los artículos 5 y 6 de los Estatutos de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima (Sociedad Beneficiaria), relativos al capital social.

9.- Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio que se trasmita a la sociedad beneficiaria.

Los elementos del activo y pasivo que se transmiten a la sociedad beneficiaria son los correspondientes a la rama de actividad inmobiliaria y que se detallan en el Balance del negocio segregado, cerrado al 31 de diciembre de 2009, y que figura como anexo del Proyecto de segregación. También figura como anexo a ese Proyecto el balance pro forma de la sociedad beneficiaria, una vez integrada la rama de actividad segregada.

10.-Fechas de las cuentas de la Sociedad Segregada y de la Sociedad Beneficiaria utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la segregación.

Se han utilizado las cuentas cerradas a 31 de diciembre de 2009, tanto para la Sociedad Segregada como para la Sociedad Beneficiaria. Los Balances de Segregación también se corresponden con balances cerrados a 31 de diciembre de 2009.

11.- Posibles consecuencias de la segregación sobre el empleo, género en los órganos de administración y responsabilidad social.

La segregación, por sí misma, no producirá ninguna consecuencia en el empleo, ni en el género de los administradores de las Sociedades intervinientes ni en la responsabilidad social corporativa.

12.- Régimen fiscal aplicable.

La segregación se acogerá al régimen de neutralidad fiscal establecido en la Directiva 2005/19/CE y en el Capítulo VIII del Título VII de Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores establecido por el RDL 4/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/09 de 3 abril de Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que el Proyecto Común de Segregación ha sido depositado en el Registro Mercantil de

Pontevedra. Asimismo, se hace constar que la Segregación descrita en el mencionado Proyecto implicará el traspaso en bloque por aportación y sucesión universal de toda la rama de actividad inmobiliaria que pertenece a Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima (sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el Tomo 1982, Libro 1982, folio 39, Sección 8 Hoja PO-609, con CIF A36046993 y con domicilio social en Pontevedra, calle Rosalía de Castro 44, bajo, antes Salvador Moreno) en beneficio de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima (sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el Tomo 1884, Libro 1884, folio 218, Hoja PO-610, con CIF A36111391 y con domicilio social en Pontevedra, calle Rosalía de Castro, 44, bajo, antes Salvador Moreno)

Derecho de asistencia y representación:

Los accionistas que no asistan a esta Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la Ley.

El Derecho de voto, así como cualquier otro que pueda corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y, en su defecto, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, y en los Estatutos Sociales los accionistas tienen derecho a examinar y consultar en el domicilio social de la entidad, sito en Pontevedra, calle Rosalía de Castro, 44, bajo, así como a solicitar la entrega o envío gratuito, de la siguiente documentación:

Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de la Sociedad y su grupo consolidado, propuesta de aplicación de resultado e Informes de Auditoría para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Sobre la segregación y de conformidad con los artículos 9 y 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los propios accionistas, los obligacionistas, los titulares de derechos especiales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar y consultar en el domicilio social de la entidad, sito en Pontevedra, calle Rosalía de Castro, 44, bajo, así como a solicitar su entrega o envío gratuito, incluso por medios electrónicos, la siguiente documentación:

(i) Proyecto de Segregación a favor de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra;

(ii) Informe común de los administradores de Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima y de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima sobre el Proyecto de Segregación;

(iii) Informe de experto independiente sobre la Segregación y el aumento de capital que se llevará a cabo en San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima;

(iv) Cuentas anuales e informes de gestión de los últimos tres ejercicios, junto con los informes de los auditores, de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima;

(v) Balance de segregación acompañado del informe de auditoría;

(vi) Estatutos sociales vigentes de Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima y San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima;

(vii) Modificaciones a los Estatutos sociales de San José Desarrollos

Inmobiliarios, Sociedad Anónima. (incluido en el (ii) anterior);

(viii) Identidad de los administradores que participan en la Segregación y fecha desde la que desempeñan sus cargos. (incluido en el (ii) anterior);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día.

Protección de datos de carácter personal:

La Sociedad informa a sus accionistas que los datos de carácter personal obtenidos a lo largo del procedimiento de delegación y solicitud de información a distancia, serán incorporados a un fichero informático, bajo la responsabilidad de la Sociedad, con la finalidad de gestionar el control y cumplimiento de la relación accionarial existente. La obtención de dichos datos por la Sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal. El accionista podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación sobre los datos obtenidos por la Compañía dirigiéndose por escrito al domicilio social, a través de los servicios de Atención al Accionista.

Previsión sobre celebración de la Junta:

Se comunica a los accionistas que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, se prevé que la celebración de la Junta tendrá lugar en primera convocatoria, el día 25 de junio de 2010, en el lugar y hora antes señalados.

Pontevedra, 20 de mayo de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Javier Pérez-Ardá Criado.

ID: A100041389-1